



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5499/2025

APRUEBA VERSIÓN 01 DEL FORMULARIO PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PREDIO DE ACOPIO, F-CER-VPE-PP-052.

Santiago, 17/07/2025

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado; el Decreto N° 682 de 1942, que Reglamenta las Exportaciones de Productos Animales; la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos por los países de destino para la exportación de animales vivos desde Chile.
2. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero verificar las condiciones de los recintos participantes del proceso de exportación de animales.
3. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero controlar y supervisar el estado sanitario y de aislamiento de los animales con fines de exportación.
4. Que, existen países que en las exigencias zoonosanitarias permiten la exportación desde predios de acopios, no siendo necesario realizar una cuarentena pre exportación.
5. Que, es necesario establecer una definición respecto a las condiciones con las cuales deben contar los establecimientos que funcionan como predios de acopio de exportación.

RESUELVO:

1. SE APRUEBA la versión 01 del Formulario Pauta de Evaluación para Predio de Acopio, F-CER-VPE-052 que forma parte integrante de esta resolución, cuyo texto se encuentra a continuación:



FORMULARIO

Pauta de Evaluación para Predio de Acopio

Código: F-CER-VPE-PP-052
Versión: 01
Fecha de vigencia: 01/08/2025
Página 1 de 4

1. UTILIZACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

La presente pauta de evaluación debe ser utilizada por un/a MVO para verificar el cumplimiento de los requisitos conducentes a la autorización de acopio de exportación de animales en pie (a excepción de camélidos).

Como resultado de la evaluación, los requisitos deben ser calificados como: cumple (C), no cumple (NC) o no aplicable (N/A).

Para ser aprobados, los predios deben cumplir el 100% de los requisitos aplicables a la actividad correspondiente. A su vez, estos deberán cumplir los requisitos específicos requeridos por el mercado/país de destino, que deben ser igualmente evaluados por MVO.

Antecedentes Generales:	
Fecha	
Evaluador (MVO)	
Oficina SAG	
Región	
Fecha Solicitud	
Solicitado por	

Identificación Predio de Acopio:	
Predio	
RUP	
Dirección	
Coordenadas geográficas	
MVA	
Contacto MVA	
Contacto Representante Empresa Exportadora	
Especie / Categoría / Finalidad ¹	
Cantidad de animales que ingresan a la cuarentena	
País de destino	

¹Entiéndase por:

Especie: Bovino/Ovino/Caprino.

Categoría edad: Para bovino: ternero, novillo, vaquilla, toro, vaca, buey. Para ovino: oveja, carnero, capón, cordero. Para caprino: cabra, chivato, cabrito, capón.

Finalidad: Engorda, Faena, Reproducción.

2. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PREDIO ACOPIO DE EXPORTACION.

Rubrica: C: Cumple NC: No Cumple NA: No Aplica

Requisito	Documental	C/NC/NA
1	Requisitos zoonosanitarios del país que se desea exportar (PZI, HRZ u otro documento si corresponde)	
2	Dispone de un plano de las instalaciones, que muestre un diseño del predio, entradas a la instalación, patios, áreas de bodega de alimentos u otro.	
3	Dispone de un calendario preliminar de actividades para el acopio y exportación de animales vivos.	
Requisito	Ubicación	C/NC/NA
4	Ausencia, en el predio de casos de enfermedades infectocontagiosas que se encuentre explícitamente indicada en los requisitos del país de destino.	
Requisito	Medidas Bioseguridad	C/NC/NA
5	En caso de que en el predio se encuentren otros rumiantes, estos deberán estar correctamente segregados de aquellos cuya finalidad sea la exportación.	
6	Los cercos y puertas del predio reúnen las condiciones que permiten el aislamiento y contención de los animales a acopiar.	
7	Cuenta con pediluvio, para la desinfección de calzado para el tránsito de personas, y el vestuario del personal es desechable o de uso exclusivo dentro del área de acopio.	
8	Las botas del personal son de uso exclusivo dentro del área de acopio.	
9	Cuenta con un sistema de disposición de cadáveres apropiado.	
10	Se dispone de un área de almacenamiento de alimentos, y otra de medicamentos (cuando sea requerido), donde estos últimos productos cumplan con la normativa SAG para su adquisición y uso, cuando sea necesario que esta exista.	
Requisito	Instalaciones y Materiales	C/NC/NA
11	El predio dispone de instalaciones para el correcto desarrollo de actividades respetando el bienestar animal como mínimo en las siguientes áreas: Rampa carga y descarga de animales	

	FORMULARIO	Código: F-CER-VPE-PP-052 Versión: 01 Fecha de vigencia: 02/07/2025 Página 3 de 4
	Pauta de Evaluación para Predio de Acopio	

	• Corrales • Comederos y bebederos • Manga de revisión de animales. • 1 Pisos en buenas condiciones que eviten deslizamientos y caídas.	
12	Las instalaciones indicadas en el numeral 11 están limpias y sin materia orgánica, previo al ingreso de los animales.	
13	Se dispone de un sistema de refrigeración para materiales y muestras para laboratorio, tratamientos, otros, cuando corresponda.	
14	El predio cuenta con el equipamiento de iluminación y proveerá al momento de las labores del SAG, las condiciones lumínicas adecuadas para la realización de las actividades del equipo SAG.	
15	Disponibilidad de agua suficiente para consumo del ganado, acorde a la normativa vigente, y para el lavado de instalaciones.	
16	Desinfectantes en cantidad suficiente para ser aplicado cuando corresponda.	
Requisito	Personal a cargo	C/NC/NA
17	Existe un encargado de bienestar animal en el acopio, acorde a normativa SAG atingente.	
Requisito	Instalaciones de trabajo administrativo del Personal del SAG.	C/NC/NA
18	El lugar asignado cuenta con al menos: • Escritorio y silla. • Condiciones lumínicas. • Acceso a la red eléctrica. • Conectividad a Internet necesaria para SIPEC. • Disponibilidad de servicios higiénicos *En condiciones de higiene y orden apropiado.	
Requisito	Registros	C/NC/NA
19	La instalación cuenta con documentos o registros que permitan consignar: • Adecuado ingreso de los movimientos de los animales en FMA, los cuales han de estar disponibles físicamente para verificación del SAG. • Tratamientos y/o atenciones del médico veterinario, incluidas las necropsias. • Ingreso de insumos alimenticios y/o productos de uso veterinario.	

**FORMULARIO****Pauta de Evaluación para
Predio de Acopio**

Código: F-CER-VPE-PP-052
Versión: 01
Fecha de vigencia: 02/07/2025
Página 4 de 4

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Cálculo del porcentaje de cumplimiento:

- Cantidad de requisitos

Aplicables	Cumplen	%

- Porcentaje de aprobación y rechazo

Condición	Porcentaje
Aprobado	100%
Rechazado	< 100%

En caso de no cumplimiento, el interesado podrá ofrecer una medida alternativa, que tras la evaluación por un MVO la considere equivalente, mitigue el riesgo del incumplimiento del requisito y garantice una adecuada bioseguridad.

Resultado de la evaluación: _____ (Aprobado/Rechazado)

Timbre
SAG

Nombre, apellidos, firma y timbre

Médico Veterinario Oficial

Fecha

2. La fecha de entrada en vigencia es el día 01 de agosto de 2025.
3. SE DEJA CONSTANCIA que, el documento aprobado por la presente resolución, se encuentran disponible para su visualización en el sistema SE Suite, en la categoría documentos dentro del SGC, Macroproceso CER- Certificación de productos silvoagropecuarios y animales vivos.
4. SE INSTRUYE a las regiones, que realicen las acciones tendientes a la implementación del presente documento en materias de su competencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS ORELLANA VAQUERO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Distribución:

- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guitál Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=179650306&hash=e8257>